



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
Doña Natalia Martín Consuegra Fernández (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
D. Pilar Megía Moreno (PSOE)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).
Doña Laura Gutiérrez Alguacil (Directora de Servicios Sociales, vocal con voto en el exp.168/15)
Doña Ana M^a Bárcena Aranzueque (Técnico de Innovación, vocal con voto en los exptes. 028/16 y 029/16)
Doña M^a José Garrido Correas (Técnico de Salud, vocal con voto en el exp.019/16)
Don Alberto Albacete Carreño (Suboficial Policía Local, vocal con voto en el contrato menor de suministro vestuario SIE-PC)
Doña Isabel Mesa Barranco (Jefa de Servicios Culturales, vocal con voto en el contrato menor Festival Máxima Valdemoro)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a veintinueve de junio de dos mil dieciséis, siendo las 13.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ORDINARIA tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Examen de la subsanación sobre la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la contratación del "SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Exp. 168/15)

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

ARJÉ FORMACIÓN tenía que presentar la declaración responsable de no encontrarse de baja en el IAE.

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación comprobándose que está correcta

PUNTO SEGUNDO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa,



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

varios criterios de adjudicación para la contratación del “SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp.168/15)

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto del servicio de “SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES)” (Exp.168/15).

VISTO se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. ADITEC SOCIAL (LOTE I,II Y III)
2. ARJÉ FORMACIÓN, S.L.(LOTE II Y III)
3. SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. (LOTE II Y III)
4. GRUPO CRECE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL (LOTE II)
5. AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.(LOTE III)
6. INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.(LOTE III)

VISTO acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 15 abril de 2016 por la que se excluye del proceso de licitación de la empresa GRUPO CRECE al incluir en el sobre B (criterios subjetivos), las propuestas de mejora, información que debe ir en el sobre C, en atención a lo dispuesto en la Cláusula 12.10 del PCAP que establece que : “ la inclusión de documentación del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida en que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación”, en la medida en que este conocimiento según señala la Directora de Servicios Sociales merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter subjetivos establecidos en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares , del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES)” (Exp.168/15).

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B “**ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)” LOTE 1: SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR** (criterios evaluables subjetivamente), el cual se transcribe de forma literal:

“

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, la única entidad que ha presentado su propuesta fue **ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)**.

Procedemos a valorar la propuesta técnica incluida en el sobre B, en base a los criterios de Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Su proyecto consta de 51 folios. Una vez descontadas portadas, contraportadas y separaciones se queda en 39. El pliego de prescripciones técnicas establece en el punto 16 que "la memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 30 folios". Teniendo en cuenta que la finalidad de limitar el número de hojas es para que la memoria sea concreta y funcional y que esta memoria cumple con el resto de las premisas solicitadas, se ha procedido a la valoración del proyecto en función de la calidad, valor técnico e idoneidad.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: En relación con este subcriterio se ha de señalar que en lo que respecta a la metodología el proyecto detalla los mecanismos por los que se llevará a cabo coordinación, apoyo y desarrollo para la implantación del Servicio de Mediación en los Servicios Sociales, detallando en el apartado "Enfoque" un cuadro explicativo de la metodología de intervención del proyecto presentado del Servicio de Mediación Familiar. Expone con gran detalle la metodología, el procedimiento así como los contenidos; aporta incluso el protocolo de actuación interno, pero muy centrado en lo que concierne a la mediación en procedimientos de separación o divorcio. Así mismo, aparece detallado un modelo de contrato de mediación y un protocolo de información a los usuarios de lo que es la mediación y que se pretende con ella, explicando, así mismo, en que situaciones se desaconseja.

Es necesario señalar que en el pliego de prescripciones técnicas se habla de actividades dirigidas a la atención de parejas o familias, facilitando destrezas o habilidades para la superación de una crisis familiar y mediación en situaciones de separación y divorcio, y el proyecto presentado centra gran parte de la actividad en la mediación en situaciones de separación y divorcio, no haciendo gran hincapié en lo que se refiere a otro tipo de situaciones familiares objeto de posible mediación. Por tanto se valora dicho subcriterio, en **SEIS PUNTOS**.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Se describen claramente en el proyecto los objetivos de la mediación, distinguiendo entre el objetivo general (prevenir o minimizar los conflictos intrafamiliares) y los objetivos específicos de la mediación, no especificando el cronograma de la actividad a desarrollar a lo largo de la vigencia del servicio. Sí se recoge un esquema de evaluación tanto del proceso inicial como de los resultados finales, estableciendo en el apartado dirigido a recursos materiales y humanos los sistemas de coordinación interna y externa, así como la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, si bien sin especificar persona o profesional que va a ser el responsable que actúe como interlocutor y coordinador de la entidad con las responsables del Centro de Servicios Sociales, lo que expresamente se solicita en el apartado 6º del pliego.

Con relación al apartado referido a protocolos hace referencia en gran medida a protocolos de actuación en mediación de situaciones de separación y divorcio, pero no hace gran hincapié en lo que se refiere a mediación de situaciones que no son de separación y divorcio. Tanto es así que en el formulario donde se recoge el protocolo de actuación interno sólo se hace referencia a matrimonio y separación. Por lo tanto se valora dicho subcriterio en **CUATRO PUNTOS**.

INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: No se incluye dentro del índice ningún apartado referente a la innovación y examinado el proyecto tampoco se observa ningún apartado en el que se recoja ningún tipo de innovación en las actividades desarrolladas. Por lo tanto se valora dicho subcriterio en **CERO PUNTOS**.

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Si se aporta un plan de control de calidad, de aproximación al modelo EFQM de excelencia que se define como un modelo no normativo, cuyo concepto fundamental es la **autoevaluación** basada en un análisis detallado del funcionamiento del sistema de gestión de la organización usando como guía los criterios del modelo, en el que se habla del posible grado de satisfacción de los usuarios, pareciéndose desprender que efectivamente existe alguna forma de conocer el grado de satisfacción de los

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

usuarios pero que no se aporta, desconociendo, por lo tanto como se constata la satisfacción de los usuarios. Por ello, la puntuación en este subcriterio, es de **DOS PUNTOS**.

Por lo tanto, la puntuación final del **proyecto técnico** es de **DOCE PUNTOS**:

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		12

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B “**ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)**” LOTE 2 (criterios evaluables subjetivamente), el cual se transcribe de forma literal:

“.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.
- 7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.l.
- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)
- ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.

Procedemos a valorar las propuestas técnicas incluidas en el sobre B, en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

1.-GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.

La Entidad ha incluido en el sobre B las propuestas de mejora, información que debe ir en el sobre C.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su cláusula 12 lo siguiente: “*La inclusión de información del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la exclusión del proceso de licitación*”.

En aplicación de lo que dicta el PCAP se propone que esta plica sea excluida del proceso de licitación.

2.-SIETE ESTRELLAS, EDUCACIÓN y OCIO, S.L.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: En el apartado metodología del proyecto presentado se aprecia un grado notable de detalle, muy claramente explicado. Sin embargo, parece desprenderse en el proyecto que la actividad a desarrollar va dirigida, sobre todo a la creación de un Proyecto Educativo Individual, cuando lo que debe primar es el ámbito psico-social o terapéutico con el núcleo familiar completo desde la individualidad de la persona e incluso cuando en un apartado se refiere al apoyo terapéutico solo se centra en familiares implicados en la educación del adolescente sin referirse en ningún momento al resto de tipologías objeto de atención. Así mismo se habla que en el supuesto de la detección de patologías de origen psiquiátrico o psicológico se procederá a la derivación de la persona a los servicios especializados de salud mental, sin hacer referencia a la forma de intervenir con dicha persona y al tratamiento especializado psicológico que complementa la atención del Servicio de Salud Mental y que según el pliego es una de las características del servicio a prestar.

Llama la atención que en su presentación se especifique que la entidad está formada por un equipo de profesionales en el que no se especifican psicólogos. Por lo tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de SEIS PUNTOS.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: El objetivo general que se especifica en el proyecto no encaja con el perfil que se necesita y que se plasmó en el Pliego de Condiciones, es decir, diseña como objetivo la correspondiente orientación psicológica cuando lo que se especifica en el pliego es que la característica del servicio es la orientación, atención y tratamiento especializado psicológico. No se recogen los objetivos concretos y específicos relacionados con la intervención psicológica especializada, a desarrollar en el servicio objeto de la contratación. No se desarrolla una estrategia de actuación concreta a realizar.

En lo que respecta a los sistemas de evaluación si se recoge el sistema de evaluación enumerando las concretas fases y especificando los tipos de evaluación (profesional, destinatarios, SS.SS.).

Se recoge un cronograma de actuaciones, si bien destacando que debe primar la flexibilidad, atendiendo a la evolución de los casos tratados. En el apartado coordinación se manifiesta que la empresa designará un responsable o coordinador del servicio que tendrá como misión la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, lo que expresamente se solicita en el apartado 6º del pliego. Por tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de CUATRO PUNTOS.

INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: No se ha constatado presentación de innovación alguna. Por tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de CERO PUNTOS.

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Si se aporta un plan de control de calidad basada en la Norma UNE-EN-ISO 9001 que se dice implantada y mantenida en todos los niveles de actuación de la empresa, estableciendo un Manual de Calidad basado en la referida norma, con estipulaciones de obligado cumplimiento, según se señala.

No se aportan medios para poder constatar la satisfacción de los usuarios que se considera en el pliego como de especial significación. Por ello, la puntuación en este subcriterio es de DOS PUNTOS.

SIETE ESTRELLAS, EDUCACIÓN y OCIO, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		12

3.-ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: En la metodología presentada aunque se hace una definición de cada una de las tipologías objeto de atención, sin embargo no se especifica la intervención psicológica a aplicar en cada una de las tipologías específicas e incluso, se habla de realizar informe social y no informe psicológico o psico-social.

Se recoge una intervención más dirigida hacia la intervención social que no a la atención y tratamiento que es lo reflejado en el perfil de los destinatarios. Por tanto, la intervención reflejada en el subcriterio de metodología, procedimientos, y contenidos, no se desprende conocimientos específicos del tratamiento psicológico y no se adecua convenientemente a los servicios a prestar. La valoración que se adjudica en este subcriterio es de CUATRO PUNTOS.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Se centra en una intervención social en exclusión social, no aborda terapéuticamente las tipologías concretas en familias con menores en situación de desprotección social, ni tampoco objetivos concretos con el abordaje de familias con progenitores con trastornos mentales y con problemas de adicción. El protocolo de actuación que establece se adecua convenientemente a lo que se solicita en el pliego.

Así mismo con relación al cronograma, no lo define específicamente sino que señala que se determinará atendiendo a las necesidades de los Servicios Sociales y a la disponibilidad de las familias a tratar. En lo que respecta a la evaluación se habla de que se tomarán en cuenta diferentes indicadores y se relaciona un esquema detallando los contenidos, pasos y responsable, recogido de una manera demasiado teórica y no ahondando en las concretas medidas prácticas. Sí que en el apartado coordinación se manifiesta que la empresa designará un responsable o coordinador del servicio que tendrá como misión la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, lo que expresamente se solicita en el apartado 6º del pliego. Por tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de SIETE PUNTOS.

INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Incorpora el concepto de desarrollo humano propuesto por PNUD como innovación social vinculada a la satisfacción de las necesidades humanas básicas. Por lo tanto, la puntuación que se adjudica en este subcriterio es de UN PUNTO.

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Se habla de los cuestionarios de satisfacción de los usuarios, aunque no se desarrolla los aspectos que se van a medir en los mismos, detallando que se van a realizar dichos cuestionarios con un carácter semestral.

También se dice que, de manera discrecional, se pondrá a disposición en garantía de desarrollo del proyecto una consultoría en materia de seguimiento y calidad. Por lo tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de TRES PUNTOS.

ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	4
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	7
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	1
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	3

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

TOTAL	15
--------------	-----------

4.-ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)

Su proyecto consta de 53 folios. Una vez descontadas portadas, contraportadas y separaciones se queda en 45, El pliego de prescripciones técnicas establece en el punto 16 que *"la memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 30 folios"*. Teniendo en cuenta que la finalidad de limitar el número de hojas es para que la memoria sea concreta y funcional y que esta memoria cumple con el resto de las premisas solicitadas, se ha procedido a la valoración del proyecto en función de la calidad, valor técnico e idoneidad.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: La teoría a utilizar en el abordaje de la intervención psicológica se adecua a los servicios a prestar, especificando un abordaje flexible, adaptándose a cada una de las patologías en las diferentes tipologías de familias a atender, incluso diferenciando el proceso terapéutico en cada uno de los subtipos dentro de familias con violencia doméstica.

La exposición efectuada del proyecto es sumamente clara, introduciendo técnicas específicas (test proyectivos, trabajo sobre narrativas, etc...) a la hora de la valoración. Todo ello con un alto grado de detalle en el desarrollo de la metodología específica para cada una de las tipologías de las familias objeto de intervención.

Se debe dejar de manifiesto que cuando se habla de los recursos humanos destinados al presente servicio se hace referencia a que el equipo estará integrado, entre otros, por DOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN DIRECTA (PSICOLOGO/A), sin detallar extremo adicional alguno. En el pliego de prescripciones técnicas se señalaba que la entidad adjudicataria contará, como mínimo con un/a psicólogo/a. Se echa en falta que en el proyecto presentado se detalle como se realizaría ese servicio con esos dos profesionales; y, en su caso, como se alternarían, en el supuesto de alternancia, ambos profesionales, teniendo en cuenta, además que posteriormente en el apartado destinado a la duración del servicio únicamente se hace referencia a un/a psicólogo/a durante 37 horas y 30 minutos semanales. Por lo tanto, la valoración a asignar es de **ONCE PUNTOS**

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: En el apartado de objetivos, comienza articulando un enfoque donde se recogen los principios rectores que se adecuan al servicio a desarrollar. Describe lo que considera un objetivo fundamental, articulándolo en cuatro objetivos específicos que enumera y detalla convenientemente, especificando la atención psicológica a desarrollar con cada uno de los miembros de la unidad familiar y especialmente con los menores; detectando situaciones de riesgo y efectuando un diagnóstico y proponiendo un tratamiento terapéutico tendente a la resolución de los conflictos, señalando con claridad el desarrollo de la actividad a realizar desde la perspectiva psicológica en las diferentes áreas de actuación.

En el proyecto se recoge un esquema de evaluación tanto del proceso inicial como de los resultados, estableciendo para ello la presentación de dos memorias, una por cada semestre, así como un informe mensual de desarrollo de la actividad del Servicio, como se recoge en el punto siete del pliego.

No se especifica un cronograma de la actividad a desarrollar a lo largo de la vigencia del servicio, sino una mera temporización de la duración del servicio.

Se aporta un protocolo de actuación detallado para el desarrollo de la atención psicológica que se ajusta totalmente con el servicio a desarrollar especificando no solo el diagnóstico inicial sino también el motivo de la finalización del tratamiento y los cambios significativos conseguidos en la intervención psicológica.

En lo que respecta a la coordinación, se establece un apartado expreso dirigido a especificar los recursos materiales y humanos, así como los sistemas de coordinación interna y externa y la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, enfocando el proyecto



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

en la coordinación del trabajo interdisciplinar entre los diferentes profesionales del Servicio y los profesionales del Programa Municipal de Familia. También especifica que se designará una coordinadora del Servicio que será la responsable de coordinar el servicio con los Técnicos Municipales en las reuniones que se fijen mensualmente al efecto. La valoración de este subcriterio será de **NUEVE PUNTOS**.

INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: No se incluye dentro del índice ningún apartado referente a la innovación y examinado el proyecto tampoco se observa ningún apartado en el que se recoja ningún tipo de innovación en las actividades desarrolladas. Por lo tanto, la puntuación en este subcriterio será de **CERO PUNTOS**

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD Si se aporta un plan de control de calidad, de aproximación al modelo EFQM de excelencia que se define como un modelo no normativo, cuyo concepto fundamental es la autoevaluación basada en un análisis detallado del funcionamiento del sistema de gestión de la organización usando como guía los criterios del modelo, en el que se habla del posible grado de satisfacción de los usuarios, pareciéndose desprender que efectivamente existe alguna forma de conocer el grado de satisfacción de los usuarios pero que no se aporta, desconociendo, por lo tanto como se constata la satisfacción de los mismos.

Por ello, la puntuación en este subcriterio, teniendo en cuenta que si se describe un modelo de autoevaluación, pero no se aporta lo que se considera en el pliego como de especial significación que es la constatación de la satisfacción de los usuarios es de **DOS PUNTOS**.

ADITEC SOCIAL		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	11
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	9
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		22

Tras analizar las propuestas presentadas, se muestra el resultado de final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según el Pliego de Prescripciones Técnicas:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)	22
.ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	15
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.l	12
GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.	Excluida del proceso de licitación.

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B "ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)" LOTE 3: TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL (criterios evaluables subjetivamente), el cual se transcribe de forma literal:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

“

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.
- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)
- ARJE FORMACIÓN S.L.U.
- SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.
- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)

Procedemos a valorar las propuestas técnicas incluidas en el sobre B, en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

1.- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Presentan una fundamentación teórica de diferentes modelos de tratamientos sociales (tratamiento social de casos, modelo psicosocial, modelos de resolución de problemas...) indicando que su proyecto se basará en procedimientos flexibles que busquen la consecución de los objetivos, su enfoque es muy teórico no se profundiza en el desarrollo práctico de los diferentes procedimientos, no presenta ningún protocolo ni cronograma de desarrollo de la actividad. Cumple los requisitos básicos, pero no se concreta las actuaciones que realizaran. PUNTOS: 6 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Los objetivos que nos presentan son muy genéricos: promover el modelo de atención y acompañamiento para personas en grave riesgo de exclusión garantizando la cobertura de necesidades básicas y como más específico: buscar el desarrollo integral de individuo estableciendo mejores condiciones sociales. Profundizan un poco más en los sistemas de coordinación (externa e interna) y los sistemas de evaluación, cumpliendo los requisitos solicitados, destacan la utilización de su programa informático GESS, pero siempre como herramienta complementaria. PUNTOS: 4 sobre 10.

INNOVACIÓN: En este apartado presenta la Aplicación web GESS. Aplicativo Web, que funciona como una base de datos con gestión de contactos, equipo de trabajo, gestión de Actuaciones, planificación, informes, listados y desempeñado. Es interesante que tengan una aplicación informática propia, pero desde el Centro de Servicios Sociales de Atención Social Primaria de este municipio se utiliza otro programa informático al que deberán acceder y complementar para poder desarrollar este servicio. PUNTOS: 2 sobre 7.

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: La Entidad centra su control en el sistema de registro de datos que realizarán a través de su programa informático, pero no habla de un plan de control de calidad establecido, aunque si tiene varias certificaciones ISO (9001,14001, 27001), lo que indica que la empresa está comprometida con el establecimiento de un sistema de calidad en la misma, no se especifica si esta implantado y como funciona. PUNTOS: 2 sobre 5.

AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10	4

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

	puntos)	
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	2
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		14

2.- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)

Su proyecto consta de 39 folios. Una vez descontadas portadas, contraportadas y separaciones se queda en 30, que es lo solicitado en el pliego,

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: La metodología de su proyecto está basada en principios generales de apoyo al individuo, interdisciplinar, flexible, participativa, etc. Se centra en 5 grupos de intervención: directa de los casos, coordinación interna y externa, derivación, prevención y sensibilización social completadas con gestiones administrativas: informes y memorias. Los protocolos son adecuados al servicio, son prácticos, claros y por áreas de intervención. Describen los recursos con los que contarán, tanto materiales como profesionales, funciones a desarrollar y temporalización del proyecto. La metodología es adecuada y se presenta de una forma clara, aunque es demasiado concreta y no se desarrolla en su totalidad. **PUNTOS: 10 sobre 12.**

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: (HASTA 10 PUNTOS). Los objetivos se presentan de una forma esquemática y genérica, centrados en apoyo y colaboración con los profesionales municipales: Desarrollo integral, apoyo al tratamiento social del individuo, colaboración con los profesionales y coordinación. Presenta un esquema con un objetivo para cada área de actuación: (atención situaciones de vulnerabilidad, prevención factores de riesgo, apoyo tratamientos de los profesionales municipales, apoyo en la toma de decisiones y favorecer políticas municipales mediante la coordinación). **PUNTOS: 6 sobre 10.**

INNOVACIÓN (HASTA 7 PUNTOS). No desarrollan demasiado esta apartado pero presentan un sistema de evaluación basado en el modelo EFQM de excelencia, aplicado al sistema de gestión de ADITEC, del que aportan esquemas e indicadores. **PUNTOS: 2 sobre 7.**

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD (HASTA 5 PUNTOS). Su evaluación y control de calidad es adecuada al servicio, presentando esquemas, sistemas, modelos e indicadores. Pero no se indica si existe un control externo. **PUNTOS: 3 sobre 5**

ADITEC		
	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	10
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	6
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	2
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	3
TOTAL		21

3.- ARJE FORMACIÓN S.L.U.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Su metodología se basa en un

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

proceso cíclico de 4 fases: Diagnóstico, Programación, Ejecución y Evaluación involucrando a todo el sistema familiar, si es necesario. Este proceso se realizará por etapas: Diagnostico, acuerdo, intervención familiar, evaluación y cierre. Su proyecto es teórico, aunque se presenta de una forma clara y concisa, propone diferentes estrategias y protocolos mediante diferentes ejemplos de intervención. El proyecto se ajusta a las necesidades, aunque es un poco genérico. Describe los medios con los que contará especificando funciones y la periodificación del servicio pero no desarrolla el cronograma que seguirá. . PUNTOS: 9 sobre 12

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: (HASTA 10 PUNTOS): Los objetivos son teóricos y generales: Promover el desarrollo personal de los padres y menores a su cargo, Fomentar la adquisición de hábitos, destrezas y actitudes necesarias para la adecuada organización familiar y contribuir en la mejora y dinámica familiar y por último Fomentar hábitos, conocimientos y actitudes para una vida saludable, solo se centran en una parte de los usuarios con los que trabajamos (familia y menores), sin tener en cuenta que existen muchas más casuísticas, en cuanto a sus sistemas de evaluación están bien estructurados y se podrían ser aplicados para este servicio. PUNTOS: 5 sobre 10.

INNOVACIÓN: Dan mucha importancia a la innovación, pero solo proponen la creación de la escuela de familias para desarrollar labores de sensibilización que permitan optimizar y coordinar la intervención facilitando la convivencia, involucrando a toda la familia, asociaciones vecinales y ámbito escolar. Es una propuesta interesante, en cuanto a su funcionamiento, pero en este municipio ya se ha realizado en otras ocasiones, por lo que no supone una innovación total, además deja a muchos grupos de usuarios del Centro fuera de esta propuesta, ya que se centra solo en la familia y los menores. PUNTOS: 2 sobre 7.

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD (HASTA 5 PUNTOS). Describe claramente cual será el proceso de evaluación describiendo objetivos, herramientas de seguimiento, presentación de informes de seguimiento, fichas de trabajo diarios y otros procesos de soporte y apoyo pero no se indica que sistema de control de calidad se establece ni si existe un control externo. PUNTOS: 2 sobre 5

ARJE FORMACIÓN S.L.U		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	9
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	5
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	2
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		18

4.- SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: (HASTA 12 PUNTOS). Su proyecto se basa en el dominio de la teoría para una adecuación de la práctica, utilizando el proceso de intervención por subprocesos. Delimitan para este servicio que los profesionales que trabajen en el proyecto cubrirán los espacios que los Trabajadores Sociales municipales marquen para cada uno de los casos o familias asignadas, manteniendo un estrecha relación de coordinación para el seguimiento de los mismos.

Su intervención sería de dos formas: Directa (trabajando con la familia) o indirecta (fuera de la relación interpersonal del usuario o de la familia, no requiriendo su presencia física).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Realizando el servicio en diferentes fases: Análisis, entrevistas, acompañamientos y evaluación. Su metodología es demasiado teórica pero que puede ser adaptada a las necesidades del servicio. PUNTOS: 8 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Los objetivos no se presentan independientemente, sino que se engloban dentro de la metodología de intervención. Destaca la presentación de los sistemas de evaluación resaltando tres momentos diferentes: inicial, de proceso y final. La evaluación se desarrollara a nivel interno del equipo, con los destinatarios y con los servicios sociales. Presentan protocolos tipo basados en la norma UNE-EN-ISO 9001, pero no específicos para este proyecto. PUNTOS: 6 sobre 10.

INNOVACIÓN. No presenta específicamente ninguna innovación. PUNTOS: 0 sobre 10

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Su política de calidad está basa en la Norma UNE-EN-ISO 9001 indicando sus acciones fundamentales y especificando que está implantada y mantenida en todos los niveles de 7 estrellas educación y Ocio, S.L., presentan protocolos tipos, pero no especifican si tienen algún control externo. PUNTOS: 4 sobre 5.

SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	8
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	6
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	4
TOTAL		18

5. INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Esta entidad presenta un manual de funcionamiento de un Centro de Servicios Sociales basado en el manual publicado por el Ayuntamiento de Madrid para la mejora de la atención social, aunque introduce algunos procedimientos y cronogramas tipo, la mayoría de sus propuestas son una copia literal del citado manual. PUNTOS: 2 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Los objetivos son genéricos y basados en el citado manual, los sistemas de valoración las realiza a través de la tabla de indicadores de riesgo. Realizaría una evaluación General de observación directa y una específica, a través de Cuestionarios y autoinformes. PUNTOS: 4 sobre 10

INNOVACIÓN: No presenta. PUNTOS: 0 sobre 7

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Propone la implantación de sistemas de control de calidad, mediante cuestionarios de satisfacción, pero no indica si la entidad ya los desarrolla y si existe control externo. PUNTOS: 3 sobre 5

INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	2
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

	puntos)	
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	3
TOTAL		9

Tras analizar las empresas presentadas, se muestra el resultado de final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según Pliego de Prescripciones Técnicas:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	21
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	18
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	18
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	14
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	9

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES)" (Expte.168/15).

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C **ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)" LOTE 1: SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR** (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), el cual se transcribe de forma literal:

“

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, la única entidad que ha presentado su propuesta fue **ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)**.

Una vez aperturado y realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 15 de abril se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se aperturó el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

ENTIDADES	IMPORTE	MEJORAS	TOTAL
-----------	---------	---------	-------

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
ADITEC	18,90 €	60	2	6	66

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B fué:

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		12

El resultado de final de la valoración tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ADITEC	78

”

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C **“ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)” LOTE 2: TRATAMIENTO PSICOLÓGICO** (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), el cual se transcribe de forma literal:

“

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.
- 7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I.
- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)
- ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 15 de abril se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

puntuará proporcionalmente en base a: $P = \text{BX60} / \text{MB}$. Siendo; P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 6 puntos, otorgándose 3 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
ADITEC	19,8	30	2	6	36
ARJÉ FORMACIÓN S.L.U.	17,6	60	3	6	66
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio S.LU	20,68	18	3	6	24

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)	22
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	15
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I	12
GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.	Excluida del proceso de licitación.

El resultado de final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	81
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)	58
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I	36

”

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C **“ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DE VALDEMORO (TRES LOTES)” LOTE 3: TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL** (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), el cual se transcribe de forma literal:

“ Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.
- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

(ADITEC)

- ARJE FORMACIÓN S.L.U.
- SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.
- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 15 de abril se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se aperturó el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a: $P = BX60 / MB$. Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 6 puntos, otorgándose 3 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	18,90	30	2	6	36
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	16,80	60	3	6	66
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	19,95	15	3	6	21
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	17,41 57.275,61	51,28	2	6	57,28
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	18,90 62.181,00	30	2	6	36

Las entidades: AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. e INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.), presentaron sus ofertas económicas por el importe total del servicio, no por el precio/hora, tal y como se indicaba en el PCAP. Teniendo en cuenta lo que dice el **Artículo 84 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas**: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición".

Si consideramos, además, las diferentes sentencias e informes: **Informe 25/2011, de 23 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, Informe 23/08, de 29 de septiembre de 2008. «Falta de competencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Consideraciones sobre la admisión o rechazo de proposiciones reguladas en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas», RTACRC 922/2014: Los simples errores de cálculo en la consignación del importe del IVA a repercutir, o en el tipo impositivo que resulte de aplicación, son meros defectos formales**

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

subsanables y por tanto, no invalidantes, entre otras, que entienden que en los procedimientos de adjudicación de los contratos debe tenderse a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos. Los simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contraria al principio de concurrencia..., así como que la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas para los demás concursantes, o estrategias poco limpias, pero no excluir a los participantes por defectos en la documentación de carácter formal, no esencial.

Teniendo en cuenta lo anterior proponemos que las ofertas presentadas puedan admitirse, ya que es posible calcular el precio unitario por hora trabajada con los datos contenidos en las mismas.

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	21
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	18
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	18
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	14
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	9

El resultado de final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la clasificación de las proposiciones quedaría así:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	84
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	71,28
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	57
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	45
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	39

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de mayo de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar de manera decreciente las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES)" (Exp.168/15).

LOTE 1: SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ADITEC	78



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

LOTE 2: TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	81
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)	58
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I	36

LOTE 3: TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	84
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	71,28
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	57
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	45
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	39

Y requerir a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, ADITEC (LOTE I) y ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U. (LOTES II y III) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento efectuado a las empresas:

ADITEC no presenta en plazo la documentación requerida,

ARJÉ FORMACIÓN la misma presenta en plazo la documentación requerida comprobándose que falta la declaración responsable de no encontrarse de baja en el IAE.

VISTO que tras el requerimiento de subsanación ARJÉ FORMACIÓN, S.L. presenta la documentación en tiempo y forma

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE I "SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR".

SEGUNDO.- Adjudicar el LOTE II "TRATAMIENTO PSICOLÓGICO" por un importe total de 21,30 euros/hora y el LOTE III "TRATAMIENTO FAMILIAR SOCIAL" por importe total de 20,33 €/ hora, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador, en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de "APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON LAS FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (EXP.168/15), a favor de la mercantil, ARJÉ FORMACIÓN S.L. con CIF B-19178961,

PUNTO TERCERO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/05/2016 Y EL 30/04/2017" (Exp. 028/16)

se procede al examen y calificación de la documentación presentada:

ANADAT CONSULTING, S.L. tenía que aportar:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VI.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VII**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO VIII

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Registro de licitadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, según modelo **anexo IX**. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

6.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva por un importe de 297,08 euros** (5 por 100 del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.)

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación, comprobándose que falta aportar la constitución de la garantía definitiva.

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento aporte esta documentación advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a ello.

PUNTO CUARTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/05/2016 Y EL 30/04/2017” (Exp. 028/16)

Se deja el punto sobre la mesa

PUNTO QUINTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS GESTORES DE FILAS INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Y EN EL CENTRO MUNICIPAL RAMÓN ARECES” (Exp. 029/16)

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para presentar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

IECISA tenía que aportar:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO V.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VI**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO VII



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Además, **el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro.** El certificado que acredite la inexistencia de deudas **se aportará de oficio por el Ayuntamiento.**

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, según modelo **anexo VIII**. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

6.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación, comprobándose que falta aportar Escritura de poder y D.N.I. de Doña Ángeles Sotomayor Ramírez que fue la persona que presentó la oferta

La falta de esta documentación es subsanable.

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a la subsanación.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

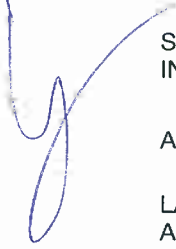
Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

PUNTO SEXTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS GESTORES DE FILAS INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Y EN EL CENTRO MUNICIPAL RAMÓN ARECES” (Exp. 029/16)

Se deja el punto sobre la mesa hasta que se subsane la documentación

PUNTO SÉPTIMO.- Dar cuenta del informe de la Técnico de Salud visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad de fecha 22 de Junio de 2016, acerca de los aspectos de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL CONSUMO HUMANO EN EL GRIFO Y DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (EXP. 019/16) y en su caso, aprobación del mismo y apertura de la fase de negociación.

Se da cuenta del informe de valoración emitido por la Técnico de Salud, y se procede a valorar las ofertas , al haberse presentado precios distintos para la muestra de agua corriente y muestra de agua de piscina, calculando el precio medio ponderado, en función del mínimo de muestras exigible para agua de piscina (10) y agua corriente (50)



	PRECIO MEDIO	BAJA PRECIO	PUNTOS
SISTEMAS INTEGRALES	45	37,64	95,1352
AQM LABORATORIOS	43,08	39,57	100
LABORATORIO ANÁLISIS	58,3	24,34	61,5235

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar la valoración y abrir la fase de negociación

PUNTO OCTAVO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes y Emergencias, a favor de la empresa EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U., en concepto de “suministro para la adquisición de vestuario y equipos complementarios para el SIE-PC”, por un presupuesto máximo total de 12.000,00 € (Doce mil euros)

VISTO.- Que la Mesa de Contratación, reunida en sesión de fecha 29 de junio de 2016 acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR del “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS-PROTECCIÓN CIVIL”.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Marzo de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 3 LOTES: LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL, LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, expt 23/2016

VISTO.- Informe del Registro General según el cual en el período de licitación comprendido entre el 29 de marzo y 13 de abril, se han presentado los siguientes licitadores

- 1.- INSIGNA UNIFORMES S.L.,
- 2.- PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTICULOS DE UNIFORMIDAD.

Ambos licitando exclusivamente al lote 1.

Y desde el día 14 de abril, fuera del periodo de licitación:

1. DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L.

VISTO.- Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 20 de abril de 2016, por el que se excluye del proceso de licitación a la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L al presentar su oferta el día 14 de abril, fuera del plazo de licitación que concluía el 13 de abril.

VISTO.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Junio de 2016, por el que se aprueba: "Declarar desierto el LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, y LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL al no presentarse plica alguna.

VISTO expediente de contrato menor de "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS-PROTECCIÓN CIVIL".cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U. Valor estimado: 912,09 euros, IVA 21% 191,54 euros, Importe total: 1.103,63 euros IVA Incluido

DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS, S.L.. Valor estimado: 1.170,00 euros, IVA 21% 245,70 euros, Importe total: 1.415,7 euros IVA Incluido

SATARA SEGURIDAD, S.L. Valor estimado: 1.268,20 euros, IVA 21% 266,32 euros, Importe total: 1.534,52 euros IVA Incluido

INSIGNA UNIFORMES, S.L. Valor estimado: 1.357,12 euros, IVA 21% 285,00 euros, Importe total: 1.642,12 euros IVA Incluido

SAGRES, S.L. No entrega propuesta económica.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTO informe del Jefe de Policía Local, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de fecha 16 de Junio de 2016, el cual se transcribe:

“Dado el Servicio que desarrolla en nuestro municipio del personal del Servicio Integral de Emergencias-Protección Civil; la Jefatura de Policía Local, teniendo en cuenta que la última reposición de este material se realizó en el año 2014, se ve en la imperiosa y urgente necesidad de equipar a estos Servicios, reposición del material necesario y homologado para el buen desempeño de sus funciones, sin perder de vista su seguridad y redundando en el bienestar de la población del municipio.

Tras la tramitación administrativa fallida de dos procedimientos abiertos (ambos desiertos por la falta de licitadores en los procedimientos), solicitamos al Servicio de Contratación el inicio de expediente de contrato menor con carácter excepcional, por la adquisición de vestuario y equipos complementarios para el SIE-PC, para ello adjuntamos el informe del Jefe de Policía Local sobre la mencionada propuesta, presentado los motivos que nos llevan a requerir esta petición y enumerando la problemática encontrada en la tramitación administrativa de los anteriores procesos.

Una vez realizado un estudio pormenorizado del mercado solicitando a distintos proveedores, presupuesto sobre el suministros, y valorando prioritariamente la mejor cantidad económica ofertada, sin que ello pueda suponer una merma en la calidad de prendas y complementos: Se expone,

- EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U.
 - o Base imponible 912,09 €
 - o IVA 21% 191,54 €
 - o Total Presupuesto 1.103,63 €

- DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS, S.L.
 - o Base imponible 1.170,00 €
 - o IVA 21% 245,70 €
 - o Total Presupuesto 1.415,70 €

- SATARA SEGURIDAD, S.L.
 - o Base imponible 1.268,20 €
 - o IVA 21% 266,32 €
 - o Total Presupuesto 1.534,52 €

- INSIGNA UNIFORMES, S.L.
 - o Base imponible 1.357,12 €
 - o IVA 21% 285,00 €
 - o Total Presupuesto 1.642,12 €

- SAGRES, S.L.
 - o No entrega propuesta económica

Por todo lo citado anteriormente, desde la Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro, se propone la adjudicación del expediente por contrato menor del suministro de vestuario y complementos para el Servicio Integral de Emergencias-Protección Civil (SIE-PC) a EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U. con C.I.F. número B-86.635.745 y domicilio fiscal calle San Luis Gonzaga nº 22, 28.229-Villanueva del Pardillo (Madrid) al tener capacidad de obrar y la habilidad necesaria para ello.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

El importe del contrato ascenderá como máximo a 9.917,36 € de principal (nueve mil novecientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos) y 2.082,64 € de IVA al 21% (dos mil ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos), totalizando 12.000,00 € (doce mil euros), gasto que se imputará a la aplicación presupuestaria 2016/135-221.04 "vestuario".

Se adjunta memoria para tramitación administrativa, al igual que las solicitudes y presupuestos"

VISTO que la Secretaria de la mesa ha informado reiteradamente sobre los servicios y suministros que responden a necesidades continuadas en el tiempo no deben ser objeto de contrato de menor

VISTAS las necesidades urgente de suministro de este material, al haber quedado desierto los lotes II Y III del procedimiento abierto , es necesario acudir a la contratación a través del procedimiento de un menor que abarque el período de tramitación de un nuevo procedimiento abierto.

CONSIDERANDO que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

CONSIDERANDO los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

CONSIDERANDO que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que"2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Publicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

CONSIDERANDO las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de contratación, al haber quedado desierto el procedimiento abierto de contratación y ser necesario y urgente, equipar a estos servicios del material homologado para el buen desempeño de sus funciones, y adjudicar el contrato menor relativo al SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS-PROTECCIÓN CIVIL".a EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U con CIF nº B-86635745 , por los siguientes precios unitarios:

Polo manga larga	38,35 €
Polo manga corta	33,31 €
Anorak	153,70 €
Pantalón	41,60 €
Citurón	24,00 €
Chaleco	42,00 €
Bota	123,76 €
Guante	25,00 €

Subtotal SIE ... 481,72 €

PC

Polo manga larga	37,70 €
Polo manga corta	35,20 €
Anorak	155,65 €
Forro polar	54,10 €
Pantalón	39,10 €
Botas	60,27 €
Gorra	24,35 €
Cinturón	24,00 €

Subtotal PC ... 430,37 €

Base Imponible 912,09 €

I.V.A. 21% 191,5389

Total presupuesto 1.103,63 €

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

para un importe total máximo, impuestos incluidos de 12.000,00 euros.

PUNTO NOVENO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de RADIOESTUDIO S.A. (Cadena SER) en concepto de “Festival Fiesta Máxima Valdemoro” el 7 de septiembre, por importe total de 17.363,50€ (Diecisiete mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos)

VISTO que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2016 por la que se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR del FESTIVAL “FIESTA MAXIMA VALDEMORO” el 7 de septiembre de 2016

VISTO expediente de contrato menor del FESTIVAL “FIESTA MAXIMA VALDEMORO” cuyo importe supera los 500 euros, para el que se ha incorporado un único presupuesto debido a la exclusividad de , y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- **RADIOESTUDIO, S.A.**.....17.363,50€ (impuestos incluidos)

VISTO informe de la de la Jefa de los Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 22 de junio de 2016, el cual se transcribe:

“Este Ayuntamiento va a celebrar las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora del Rosario los días 7 y 8 de septiembre de 2016. Por ello se ha decidido programar un evento consistente en la instalación de un camión escenario el día 7 de septiembre de 2016 ubicado en el Parque Tierno Galván, con las actuaciones de varios DJ y artistas. Está pensado para un público joven (entre 14 y 35 años).

El proyecto presentado por RADIOESTUDIO SA y que se adjunta a este informe, resulta muy interesante ya que cubre las necesidades demandadas. Se trata de un Festival especializado en música dance con la participación de DJ's de la emisora Máxima FM además de otros DJ's y artistas invitados. En cuanto a medios materiales aportan un camión escenario techado, que incluye todo lo necesario en cuanto a sonido, microfonía, vestuarios, iluminación, pantalla gigante y lo preciso para la celebración del Festival, incluida publicidad mediante cuñas en la cadena de radio Máxima FM, Los 40 Principales Madrid Sur, Cadena Dial Madrid Sur y Cadena Ser Madrid Sur.

Al ser una contratación exclusiva e individual no se encuentra incluida dentro del expediente 021/16 de organización de las fiestas patronales de 2016 cuyo contrato se firmó el 28 de abril con la empresa Producciones Múltiple SLL.

Lo único que RADIOESTUDIO SA requiere por parte del Ayuntamiento es la instalación de WC químicos (que sí están incluidos en el contrato mencionado en el párrafo anterior) y la instalación de 25-30 vallas (que el propio Ayuntamiento puede proveer).

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de CONTRATO MENOR. Además, este tipo de contratos no admite concurrencia porque cada compañía y cada espectáculo es exclusivo e individual.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Se ha comprobado que **RADIOESTUDIO SA**, con C.I.F. número A-28805497 y domicilio en Pasaje de la Radio, 1, 28100 de Alcobendas en Madrid, tiene la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para contratar con este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se propone la adjudicación del contrato menor del festival "Fiesta Máxima Valdemoro" el 7 de septiembre de 2016 a **RADIOESTUDIO SA**, con C.I.F. número A-28805497 y domicilio en Pasaje de la Radio, 1, 28100 de Alcobendas por un importe de **17.363,50 €** (*DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS*) IVA incluido de los que 14.350,00 € (*CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS*) corresponden al principal y 3.013,50 € (*TRES MIL TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS*) al I.V.A. (21 %).

Presentarán una única factura que deberá ser conformada, realizándose su pago en los plazos que estipule la ley.

El gasto se cargará a la aplicación presupuestaria **3380.226.09**, en concepto de "Festejos y otros eventos" del presente presupuesto".

Se informa a la mesa que sólo se presenta un presupuesto justificado en razones artísticas, dado que se desea que ese día se celebre un festival especializado en música dance con la participación de DJ's de la emisora Máxima FM, entre otros, por las razones que se justifican en el informe transcrito, y en el derecho de exclusiva de la empresa RADIOESTUDIO, S.A. para la contratación de la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, este contrato tiene naturaleza privada al estar comprendido en la categoría 26 del anexo II: "Creación e interpretación artística, literaria o espectáculos". Y por lo tanto su preparación y adjudicación se rige por lo dispuesto en este texto legal.

Considerando que las razones artísticas son suficientes para encomendar el objeto del contrato a un único empresario tal y como señala la Junta Consultiva del Contratación del Estado, entre otros informes 41/96, de 22 de julio.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por mayoría, con el voto en contra del PSOE

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al FESTIVAL “FIESTA MAXIMA VALDEMORO”, a la empresa RADIOESTUDIO, S.A con CIF: A28805497, por un importe de 14.350 € (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) de principal más 3.013,50€ (TRES MIL TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de los Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 22 de junio de 2016.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Y siendo las 14.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda